

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Deseando dar una señalada prueba de mi Real aprecio á D. Francisco de Paula de Ríos y Taulet por los relevantes méritos contraídos como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona, honrando en él como en su genuino representante, los patrióticos esfuerzos y altas virtudes del pueblo catalán, que ha sabido una vez más enaltecer á España llevando á cabo la primera Exposición Universal celebrada en la Península:

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Olérdola, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Gandesa, provincia de Tarragona:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 20 del próximo mes de Enero se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Gandesa, provincia de Tarragona.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Desierto el remate de la primera subasta pública para la adquisición de los libros necesarios para los Registros de la propiedad en las islas de Cuba y Puerto Rico;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien ordenar que se anuncie á nueva subasta el referido servicio, con sujeción al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de los corrientes, entendiéndose sustituidas las condiciones 9.^a y 13 por las siguientes:

«9.^a Servirá de base para la subasta el tipo de 13 pesetas 50 céntimos por cada libro, incluso el embalaje, conducción y abono de los derechos de Arancel que devenguen á su importación y demás gastos necesarios hasta su entrega en los locales que designen los respectivos Presidentes de las Audiencias.»

«13. El acto de la subasta será público y se verificará el día 17 de Enero próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Director general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, á presencia de una Junta compuesta del citado Director, ó quien haga sus veces, que la presidirá, y de dos Oficiales de la misma Dirección general, y la cual resolverá en el acto las dudas y reclamaciones que se ofrezcan durante la subasta. Asistirá también al acto el Notario del mismo Ministerio.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1888.

BECERRA

Sr. Director general de Gracia y Justicia de este Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 2 de Noviembre de 1888. Traslado al Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta el electo D. Antonio José Cotta, á D. José María Alonso Zabala, electo del de Logrosán.

En id. de id. Traslado al de Logrosán, de entrada, á D. Antonio José Cotta y Barca, electo del de Salas de los Infantes.

En 3 de id. Traslado al de Fonsagrada, de entrada, vacante por traslación de D. Alfonso Travado, á D. Manuel Dacal y Ambrosio, que sirve el de Sarriá.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Sarriá, de entrada, á D. Ramiro Valcarce y Prieto, que sirve el de Chantada.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Chantada, de entrada, á D. Francisco Riobóo y Susbiela, que sirve el de Grazalema.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Grazalema, de entrada, á D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, electo del de Pravia.

En id. de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Pravia, de entrada, á D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Vitoria.

En 5 de id. Traslado al de Guía, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. Pelagio Azpelicueta, á D. Manuel Coca y Casanovas, electo del de Becerreá.

En id. de id. Traslado al de Becerreá, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta Don Manuel Coca, á D. Pelagio Azpelicueta y Molinos, electo del de Guía.

En 7 de id. Nombrando en el turno 4.^o de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Avilés, de ascenso, vacante por promoción de D. Alberto Ríos, á D. Juan José de Pelayo y Gowen, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones necesarias para su ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Juan José de Pelayo y Gowen.

Se le expidió el título de Licenciado de Derecho civil y canónico en 2 de Noviembre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Santoña durante diez y seis años, pagando primeras cuotas de contribución en los últimos ocho años.

Ha sido Juez municipal de Medio Cudeyo tres bienios.

En id. de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Medina Sidonia, de entrada, vacante por promoción de D. Antonio Martínez, á D. Miguel Osuna y Junquera, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Huelva.

En id. de id. Traslado al de Alcázar de San Juan, de ascenso, vacante por promoción de D. Buenaventura Tamarón, á D. José López Díaz, que sirve el de Linares.

En id. de id. Promoviendo en el turno 1.^o del artículo 41 de la antedicha ley, al de Linares, de ascenso, á D. Arcadio Menéndez Morán, que sirve el de Cangas de Onís, y ocupa el núm. 1.^o en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Arcadio Menéndez Morán y Caveda.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Marzo de 1871.

Ha sido Fiscal municipal suplente de Gijón.

En 17 de Septiembre de 1872 se le nombró para la Promotoría fiscal de Sarriá, de entrada; tomó posesión en 17 de Octubre siguiente.

En 13 de Marzo de 1873 fué trasladado, accediendo á sus deseos, á la de Ramales.

En 14 de Abril de 1874 á la de Infiesto de Berbio.

En 20 de dicho mes y año nombrado para la de Logrosán.

En 6 de Junio siguiente para la de Infiesto de Berbio.

En 20 de Octubre de 1880 promovido á la de Monforte, de ascenso; de la que tomó posesión en 7 de Diciembre.

En 9 de Junio de 1881 trasladado á la de Avilés.

En 1.^o de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, de entrada; tomó posesión en 9 de Febrero siguiente.

En 8 de Febrero de 1886 trasladado al de Cangas de Onís.

En 12 de id. Nombrando para el de Señorín de Carballino, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. Adolfo Monclús, á D. Francisco Hueso de la Orden, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Bilbao.

En id. de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Tremp, de entrada, á D. Leonardo Recuenco y Moya, Secretario electo de la Audiencia de lo criminal de Teruel.

En 22 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Lugo, de término, vacante por promoción de D. Juan Puig, á D. Ricardo Saá y Martínez, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tafalla.

En id. de id. Promoviendo en el turno 3.^o de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Borja, de ascenso, vacante por promoción de D. Ignacio Cunchillos, á D. Dionisio Calvo y Marcos, que sirve el de Laredo y ocupa el número 30 el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Dionisio Calvo y Marcos.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Agosto de 1872.

Ha desempeñado el cargo de Oficial de quinta clase de Administración en el Ministerio de la Gobernación.

En 11 de Marzo de 1874 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 22 en la escala del Cuerpo.

En 16 de Abril de dicho año se le nombró para la Promotoría fiscal de Vitigudino, de entrada, de la que tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 4 de Diciembre de 1875 trasladado á la de Solsona.

En 15 de Julio de 1878 á la de Medina Sidonia.

En 10 de Agosto siguiente á la de Madridejos.

En 13 de Marzo de 1879 fué declarado cesante; cesó en 21 del mismo mes.

En 8 de Enero de 1882 se le repuso en la Promotoría fiscal de Viella, electo.

En 20 de Febrero siguiente nombrado para la de Saldaña; tomó posesión en 11 de Marzo inmediato.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Saldaña, de entrada; tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 22 de Febrero de 1884 trasladado al de Laredo.

En id. de id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Federico Leal y Marugán, Juez de primera instancia de San Cristóbal de La Laguna, actualmente procesado y suspenso en el ejercicio de su cargo en causa que contra el mismo se sigue por extracción de un depósito judicial.

En 27 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de Laredo, de entrada, vacante por promoción de D. Dionisio Calvo, á D. Pablo Gaspar y Serrano, que sirve el de Puigcerdá.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Hoyos, de entrada, vacante por promoción de Don Ramiro Valcarce, á D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, que sirve el de Riaño.

En id. de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Escalona, de entrada, vacante por promoción de D. Lorenzo del Fresno, á D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Sigüenza.

En id. de id. Nombrando en el turno 3.º de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Lerma, de entrada, vacante por haber quedado sin efecto el nombramiento de D. Valentín Dorao, á D. Luis Ignacio Moreno y Fernández de la Hoz, Abogado, que reúne las condiciones necesarias para su ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Luis Ignacio Moreno y Fernández de la Hoz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Septiembre de 1876, habiendo ejercido la profesión en esta Corte desde 8 de Julio de 1884 hasta 29 de Agosto de 1888, y pagado cuota de contribución durante dos años.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid desde 26 de Julio de 1886 hasta 26 de Septiembre de 1887.

Ha desempeñado el cargo de Jefe de Negociado de tercera clase, y Oficial de Administración de primera y segunda clase durante más de once años.

En id. de id. Nombrando en el turno 1.º de dichas disposiciones para el de Saldaña, de entrada, vacante por traslación de D. Fermín Castaño, á D. José García Valdecasas, Aspirante á la Judicatura con el núm. 89 en la escala del Cuerpo, y actualmente Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo.

Méritos y servicios de D. José García Valdecasas.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Diciembre de 1881.

En 11 de Julio de 1885 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 89 en el escalafón del Cuerpo.

En 28 de Septiembre de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga; tomó posesión en 22 de Noviembre inmediato.

En 17 de Mayo de 1888 trasladado á igual cargo en la de Ronda.

En 26 de Junio del mismo año trasladado á la de Montilla.

En 30 de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al del distrito de la Izquierda de Córdoba, de término, vacante por traslación de D. Federico Montoya, á Don Manuel Serna é Higuero, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

En id. de id. Traslado al de Cangas de Onís, de entrada, vacante por promoción de D. Arcadio Menéndez, á D. Felipe Carrera y Calderón, electo del de Verín.

En id. de id. Traslado al de Verín, de entrada, á D. Adolfo Serantes y Feijóo, que sirve el de Muros.

En id. de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Muros, á D. José Román Junquera, electo del de Allariz.

En id. de id. Traslado al de Allariz, de entrada, á D. Amadeo Domínguez Taboada, que sirve el de Redondela.

En id. de id. Nombrando para el de Redondela, de entrada, á D. Manuel Docal y Ambrosio, electo del de Fonsagrada.

En id. de id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Fonsagrada, de entrada, á D. Julio Martínez Jimeno, que sirve el de Puenteareas.

En id. de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Purchena, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. José Díez, á D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Manzanares.

En id. de id. Promoviendo en el turno 4.º del artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Ocaña, declarado de ascenso por Real orden de 14 del presente mes, á D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, que lo sirve actualmente y ocupa el núm. 197 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Francisco de Paula Mifsut y Macón.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Mayo de 1882. Es Doctor en Derecho civil y canónico.

En virtud de elección de sus compañeros los alumnos de la asignatura de Práctica forense, obtuvo uno de los premios concedidos por la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de esta Corte, con objeto de solemnizar el Centenario de Calderón de la Barca.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 20 en la escala del Cuerpo.

En 26 de Abril de 1886 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Lillo, de entrada; tomó posesión en 22 de Mayo siguiente.

En 30 de Julio de 1887 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Puebla de Alcocer.

En 20 de Agosto de dicho año nombrado, también á sus deseos, para el de Alcántara; tomó posesión en 19 de Septiembre.

En 27 de Octubre del referido año trasladado, accediendo á sus deseos, al de Ocaña, del que se posesionó en 25 de Noviembre inmediato.

En id. de id. Nombrando en el turno 2.º del artículo 40 de dicha ley para el de Puenteareas, de entrada, vacante por traslación de D. Julio Martínez, á D. José Margarida y Rodríguez, Aspirante á la Judicatura con el núm. 90 en la escala del Cuerpo y actualmente Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena.

Méritos y servicios de D. José Margarida y Rodríguez.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Julio de 1881. Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 3 de Febrero de 1882, ejerciendo la profesión desde 1.º de Julio del mismo año.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura con el núm. 90, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.

En 29 de Enero de 1887 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cartagena, de cuyo cargo tomó posesión en 26 de Febrero siguiente.

En id. de id. Nombrando en el turno 3.º de dichas disposiciones para el de Puigcerdá, de entrada, vacante por traslación de D. Pablo Gaspar, á D. Rafael Pol y Domínguez, Aspirante á la Judicatura con el núm. 91 en la escala del Cuerpo y actualmente Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo.

Méritos y servicios de D. Rafael Pol y Domínguez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Noviembre de 1882, habiéndose incorporado al Colegio de Abogados de Santiago en 1.º de Julio de 1883, y ejerciendo la profesión hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Fiscal municipal de Santiago.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró Aspirante á la Judicatura, ocupando en la escala del Cuerpo el núm. 91, con que fué propuesto por la Junta calificadora, en virtud de oposición.

En 2 de Diciembre de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Santander; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 26 de Julio de 1887 trasladado á igual cargo en la de Mondoñedo.

En id. de id. Nombrando en el turno 1.º de las mencionadas disposiciones para el de Riaño, de entrada, vacante por traslación de D. Adolfo Suárez, á D. Miguel Saiz y Gómez, Aspirante á la Judicatura con el número 92 en la escala del Cuerpo y actualmente Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo.

Méritos y servicios de D. Miguel Saiz y Gómez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Septiembre de 1884.

Tiene aprobados los dos cursos de la carrera del Notariado. En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposi-

ción, Aspirante á la Judicatura con el núm. 92 en la escala del Cuerpo con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 3 de Septiembre del mismo año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Lorca; tomó posesión en 7 de dicho mes.

En 22 de Diciembre del mismo año trasladado á igual cargo en la de Colmenar Viejo.

En 18 de Junio de 1888 á igual plaza en la de Talavera de la Reina.

En 17 de Julio siguiente á igual cargo en la de Colmenar Viejo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**CONSEJO DE ESTADO****Tribunal de lo Contencioso Administrativo.**

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 18 de Diciembre de 1888. D. Fidel Iñigo y Andueza contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Diciembre de 1888, sobre concesión del empleo de Capitán.

En 22 de Diciembre de 1888. D. Miguel Albert y Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Septiembre de 1888, sobre suspensión de la subasta de los bienes dotales del Colegio de los Santos Reyes de Oriente (Valencia).

En 24 de Diciembre de 1888. D. Víctor Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Noviembre de 1888, sobre decomiso de doce bocoyes de alcohol y aguardiente (Oviedo).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Diciembre de 1888.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. 2240—M

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección general de Impuestos.**

El día 16 del próximo mes de Enero, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con sujeción al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto, todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde, una subasta para contratar 66.000 resmas de papel blanco de tina de primera clase, y además las que sobre éstas puedan pedirse, hasta un máximo de 13.000, con destino á la Fábrica Nacional del Timbre, durante el año próximo de 1889.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, siendo la cantidad que debe constituirse como depósito provisional para presentarse á la subasta la de 52.000 pesetas en metálico ó su equivalente á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, inserto en la GACETA DE MADRID de 1.º de Septiembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Director general, Ramón Crós.

Banco de España.

Habiendo recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.625, expedidos por aquel Centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Enero próximo, presentados en aquella Dirección, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en las Cajas de este Banco en la forma siguiente:

Día 2 de Enero, resguardos números 1 al 400.

Día 3 de idem, id. 401 al 800.

Día 4 de idem, id. 801 al 1.200.

Día 5 de idem, id. 1.201 al 1.625.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en las mismas Cajas, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán satisfechos en el acto siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Deuda los talones correspondientes.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Dirección general de Beneficencia y Sanidad.**

CIRCULAR

Con el fin de que los expedientes sobre construcciones de cementerios puedan ser despachados por este Centro con la urgencia que tan importante servicio reclama, evitándose trámites que ocasionan la falta de alguno de los requisitos que determinan las Reales órdenes de 17 de Febrero de 1886 y 16 de Julio último, muy especialmente en lo que se refiere al informe que deben emitir los Curas párrocos; esta Dirección general ha acordado hacer presente á V. S. que cuando éstos informen respecto á las construcciones de cementerios que se soliciten hagan en los mismos, si con los fondos de fábrica de la iglesia podría ó no atenderse á los gastos de las obras proyectadas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO		29 Diciembre 1888.		22 Diciembre 1888.		PASIVO		29 Diciembre 1888.		22 Diciembre 1888.	
		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.			Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Caja	Efectivo metálico	283.271	105'91	280.649	214'96	Capital	150.000	000	150.000	000	
	Efectos pendientes de cobro	4.447	200'64	3.125	617'19	Fondo de reserva	15.000	000	15.000	000	
Casa de Moneda	por reacuñación de la plata recogida	9.705	00	10.655	000	Ganancias y pérdidas	11.907	466'43	12.002	416'55	
	Efectivo en poder de Comisionados extranjeros	27.993	637'44	29.851	513'12		2.133	830'69	2.005	742'26	
	Efectivo en poder de conductores	318	250	500	750	Billetes en circulación	720.497	325	711.200	125	
		325.735	193'99	324.782	125'27	Cuentas corrientes	345.689	352'96	339.563	732'38	
	Descuentos	143.761	892'30	153.534	625'32	Depósitos en efectivo	61.723	018'10	62.210	880'87	
	Préstamos	191.688	998'09	191.381	577'13	Dividendos	4.299	641'40	4.313	641'40	
Cartera	Deuda amortizable al 4 por 100	463.384	696'88	463.384	696'88	Intereses y amortización de Deudas convertidas	735	334'38	735	334'38	
	Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos	12.270	000	12.270	000	Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100	2.780	925	2.811	730	
	Letras del Tesoro	126	340'000	126	340'000	Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100	784	727'08	866	684'20	
	Otros conceptos	9.428	637'61	7.952	834'84	Reservas de contribuciones	15.689	747'19	15.689	747'19	
Bienes inmuebles		13	996'997'13	13	991'772'13	Tesoro público: su cuenta corriente de valores	333	399'19	341	177'48	
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo		58	063'818'78	45	372'498'61	Diversos	43	049'242'48	43	363'100'16	
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1888		1.709	444'17	371	573'71						
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1889		5.015	216'63								
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Octubre á 31 de Diciembre de 1888		1	874'550'83	2	795'547'50						
Diversos		21	354'563'49	17	927'060'48						
		1.374	624'009'90	1.360	104'311'87						
							1.374	624'009'90	1.360	104'311'87	

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

		29 Diciembre 1888.		22 Diciembre 1888.	
		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro	Amonedado	66.736	103'30	66.734	964'57
	En barras	9.845	111'81	5.248	319'22
Plata		203.557	939'76	205.306	800'28
Bronce		3.131	951'04	3.359	130'89
		283.271	105'91	280.649	214'96

Por el Interventor general, Ricardo Rubio.=V.º B.º=El Gobernador, Albacete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad. -- Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 25 de Diciembre.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	4	Soltero	Difteria	San Bernardo		37	Varón	20	Soltero	Tuberculosis	Mesón de Paredes	
2	Idem	1	Idem	Idem	Unión		38	Idem	1	Idem	Meningitis	Caballero de Gracia	
3	Idem	51	Idem	Septicemia	Encarnación		39	Idem	59	Casado	Congest. pulmonal	Duque de Alba	
4	Idem	65	Viudo	Pulmonía	Santos		40	Idem	43	Idem	Pulmonía	Pelayo	
5	Idem	74	Idem	Bronquitis	Atocha		41	Idem	33	Idem	Tuberculosis	Pez	
6	Idem	43	Casado	Tuberculosis	Monteleón		42	Idem	58	Idem	Asistolia	Hospital provincial	
7	Idem	61	Idem	Derrame seroso	Toledo		43	Idem	69	Viudo	Derrame seroso	Belén	
8	Idem	62	Idem	Fiebre adinámica	Santa Ana		44	Idem	Feto			Escalinata	
9	Idem	56	Idem	Hemorragia pulmonal	Dos Hermanas		45	Idem	Idem			Biblioteca	
10	Idem	8	Soltero	Tifus	Virgen Azucenas		46	Idem	Idem			Martin de Vargas	
11	Idem	5 m.	Idem	Sarampión	Embajadores		47	Hembra	6	Soltera	Difteria	Río	
12	Idem	2	Idem	Angina	Buen Suceso		48	Idem	50	Viuda	Derrame seroso	Atocha	
13	Idem	8 m.	Idem	Sarampión	Bravo Murillo		49	Idem	69	Idem	Parálisis	Ronda de Atocha	
14	Idem	2	Idem	Meningitis	Don Felipe		50	Idem	70	Soltera	Bronquitis	Huerta del Bayo	
15	Idem	10 d.	Idem	Idem	Gonzalo de Córdoba		51	Idem	33	Casada	Afección cardiaca	Calatrava	
16	Idem	6 d.	Idem	Oclusión intestinal	San Carlos		52	Idem	6	Soltera	Pneumonia	Ercilla	
17	Idem	1	Idem	Diarrea viliosa	Vergara		53	Idem	3	Idem	Enteritis	Leganitos (C.º)	
18	Idem	2	Idem	Catarro pulmonal	Amparo		54	Idem	9 m.	Idem	Bronquitis	Sombrereria	
19	Idem	1	Idem	Idem	Tribulete		55	Idem	3	Idem	Idem	Carnero	
20	Idem	1	Idem	Bronquitis	Ribera de Curtidores		56	Idem	4 m.	Idem	Idem	Mayor	
21	Idem	4 m.	Idem	Idem	Amparo		57	Idem	1	Idem	Idem	R.º Manzanares	
22	Idem	1	Idem	Idem	Solares		58	Idem	3	Idem	Crup	Rubio	
23	Idem	1	Idem	Idem	Amaniel		59	Idem	3 m.	Idem	Catarro pulmonal	Amparo	
24	Idem	6 m.	Idem	Idem	C.º Alto Vicálvaro (tejar)		60	Idem	59	Viuda	Ecogen. mental	Hospital provincial	
25	Idem	3	Idem	Pericarditis	Dirección		61	Idem	50	Soltera	Lesión corazón	Idem	
26	Idem	1 m.	Idem	Catarro pulmonal	Estudios		62	Idem	54	Viuda	Pneumonia	Idem	
27	Idem	3 m.	Idem	Eclampsia	C.º Dirección (Castellana)		63	Idem	37	Casada	Meningitis	Buenavista	
28	Idem	1	Idem	Encefalitis	Prado		64	Idem	56	Viuda	Aneurisma	Costanilla de los Angeles	Judicial
29	Idem	3 m.	Idem	Idem	C.º Carabanchel		65	Idem	37	Casada	Endocarditis	Mancebos	
30	Idem	67	Casado	Ateromatosis	Hospital provincial		66	Idem	68	Viuda	Derrame seroso	Hospital provincial	
31	Idem	33	Soltero	Septicemia	Idem		67	Idem	2 m.	Soltera	Meningitis	Diego León	
32	Idem	46	Casado	Pneumonia	Idem		68	Idem	11	Idem	Pulmonía	Isabel la Católica	
33	Idem	38	Soltero	Tisis	Idem		69	Idem	45	Casada	Cáncer mamario	Paloma	
34	Idem	67	Viudo	Reclandecimiento cerebral	Idem		70	Idem	1 m.	Soltera	Meningitis	Conde de Barajas	
35	Idem	57	Casado	Catarro pulmonal	Amparo		71	Idem	36	Idem	Tuberculosis	Leganitos	
36	Idem	22	Soltero	Tuberculosis	Idem		72	Idem	67	Viuda	Hemorragia cerebral	Magdalena	
							73	Idem	Feto			Espíritu Santo	

Total de inhumaciones: 69 y 4 fetos. = Varones 46; hembras 27. = Difteria 2 niños y 1 niña; total 3.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Octubre de 1888, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880 81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN		NAVEGACIÓN		CARGA		DESCARGA		IMPUESTO de 25 centavos por pasajero.		DEPÓSITO mercantil.		MULTAS		CONSUMO sobre bebidas		PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA	
	Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.		Pesos. Cents.			Pesos. Cents.	
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		—	DE MÁS
Habana.....	623.606'60	82.018'48	1.660'16	10.848'13	25.978'17	720'75	24'99	6.545'52	67.263'51	6.896'76	442'05	826.005'12	145.659'94	>									
Matanzas.....	42.220'59	>	22	470'51	2.174'37	4'75	>	266'71	3.163'66	>	>	48.322'59	14.281'09	>									
Cuba.....	32.223'58	238'11	1.401'43	194'69	1.251'65	42'50	>	225'29	>	>	>	35.577'25	>	25.893'61									
Cárdenas.....	13.656'25	170'05	>	1.395'29	1.099'10	>	>	272'50	>	>	>	16.593'19	>	5.579'43									
Cienfuegos.....	57.873'96	471'07	393'90	787'98	5.575'73	1'50	>	91'21	12.064'19	>	>	77.259'54	1.277'38	>									
Trinidad.....	86'87	>	11'62	>	>	>	>	>	>	>	>	98'49	>	44'79									
Sagua.....	5.158'10	>	>	250'05	1.278'88	>	>	48'50	>	>	>	6.735'53	6.172'95	>									
Nuevitas.....	17.290'56	533'57	>	177'51	858'81	0'50	>	20	799'26	>	>	19.680'21	17.789'45	>									
Manzanillo.....	>	522'40	>	993'31	>	>	>	>	>	>	>	1.515'71	>	272'72									
Caibarién.....	5.070'78	>	>	455'64	>	>	>	>	>	>	>	5.526'42	907'60	>									
Gibara.....	258'06	2.557'43	>	472'56	34'51	>	>	>	>	>	>	3.322'56	>	9.399'61									
Baracoa.....	1.522'90	>	>	1.095	99'92	>	>	>	>	>	>	2.863'08	>	1.212'10									
Zaza.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.011'74									
Guantánamo.....	7.903'21	>	>	411'66	372'58	>	>	>	>	>	>	8.725'79	>	5.483'15									
Santa Cruz.....	>	151'85	>	95'81	>	>	>	>	>	>	>	247'66	>	490'30									
TOTAL.....	806.871'46	86.662'96	3.489'11	17.192'50	39.179'36	770	24'99	7.614'99	83.328'96	6.896'76	442'05	1.052.473'14	186.088'41	>									
En 1887.....	730.944'92	82.309'30	32.820'78	>	>	>	155'96	4.439'86	59.559'15	5.144'90	397'31	915.772'18	>	49.387'45									
Dif. a) De más 1888..	75.926'54	4.353'66	>	17.192'50	39.179'36	770	>	3.175'13	23.769'81	1.751'86	44'74	136.700'96	>	>									
b) Demenos 1888.	>	>	29.331'67	>	>	>	130'97	>	>	>	>	>	>	>									

OBSERVACIÓN. Las cantidades dejadas de percibir en las Aduanas durante el presente mes, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden á 102.806 pesos y 14 centavos. Madrid 21 de Diciembre de 1888.—El Jefe del Negociado de Estadística, Evaristo Escalera.—El Director general, Tiburcio María Tomé.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 159.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Australia (costa E.).

851. INSTRUCCIONES PARA ENTRAR EN LA BAHÍA MORETÓN POR EL CANAL N. O. DE HOWE. (A. a. N., núm. 132/787. París, 1888.) A consecuencia de haberse aumentado la extensión del banco E. en su parte occidental, cuyo banco se encuentra en la banda oriental del canal del N. O. de Howe, deberán seguirse las siguientes instrucciones á la entrada y salida de la bahía de Moretón, por el citado canal.

Los buques que entran de noche, después de llevar abierta la luz de punta Cambuyoro, gobernarán al O., hasta tener la luz de Tangaluma abierta por el O. de la de Cowan Cowan y á una distancia igual á la diferencia en sus respectivas alturas.

A la salida, se conservará la misma distancia entre las expresadas luces, desde tener enfiladas las luces de cabo Moretón y del manchón Yellow, hasta que la de cabo Moretón se abra por el N. de la del manchón una distancia igual al duplo de la diferencia entre sus respectivas alturas. Seguidamente puede gobernarse al N. 30º E. á fin de pasar por la valiza flotante y entrar en el sector rojo de la luz del manchón Yellow.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 146: carta número 524 de la sección VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

América del Sur (costa O.).

852. SITUACIONES DE VARIOS ISLOTES Y ESCOLLOS EN LA PARTE OCCIDENTAL DE LAS ISLAS QUE FORMAN LOS CANALES LATERALES (A. a. N., núm. 133/791. París, 1888.) De trabajos practicados en el vapor Aconcagua de la Pacific Steam Navigation Company, resulta que las situaciones de varios islotes y escollos en la costa occidental de la América del Sur, entre el estrecho de Magallanes y la bahía de Arauco, deben ser rectificadas del modo siguiente:

El islote situado en las cartas 6,5 millas al N. 50º O. de Cabo Jorge, punta SO. de la isla Cambridge, debe situarse á 3,5 millas al N. 48º O. del mismo cabo, en 51º 34' 15" S. y 69º 11' 7" O.

Al O. de isla Hanovre, la verdadera situación del islote ó roca Duncan, determinada por Aconcagua, es 51º 10' S. y 69º 15' 27" O.

La isla Caballo Blanco está comprendida entre los 51º 6' 30" y 51º 8' 15" latitud S. y los 68º 57' 57" y 68º 59' 42" longitud O.

Existe un islote de forma cónica al SSE. de la roca Duncan, en 51º 13' 10" S. y 69º 13' 27" O.

Los islotes y rocas que sitúan las cartas al NO. de isla Cambridge, entre los 51º 23' 30" y 51º 26' 30" latitud S. y 69º 3' 27" y 69º 10' 27" longitud O., no existen (han sido borrados de las cartas del Almirantazgo inglés).

En dos ocasiones, las observaciones hechas al medio día á bordo del Aconcagua, sitúan la Roca del Oeste, al O. del cabo Montague, en 49º 5' S. y la longitud que tiene en las cartas francesas 69º 35' 27" O.

Un arrecife, con grandes rompientes se encuentra al N. de la Roca del Oeste, en 49º 1' S. y 69º 35" O.

La isla situada en las cartas 3,5 millas al NE. de la nueva situación de la Roca del Oeste, no existe. Las islas comprendidas entre los 48º 56' y 49º 00" de latitud S. 69º 32' 27" O., si existen, están al E. del meridiano de la Roca del Oeste.

Carta núm. 257 de la sección VII.

Chile.

853. NO EXISTENCIA DEL ESCOLLO JOHN RENWICK, SITUADO EN LAS CARTAS AL O. DE LA ISLA SANTA MARÍA. (A. a. N., número 133/792. París, 1888.) El escollo John Renwick, situado en las cartas en 36º 58' 40" S. y 67º 33' O. al O. de isla Santa María, no existe. Los buques de la compañía Pacific Steam Navigation, han pasado con mucha frecuencia sobre esta situación sin haberlo reconocido.

Carta núm. 249 de la sección VII.

MAR DE CHINA

China (costa E.).

854. CAMBIO DE LUZ EN LA ISLA TAITAN (EMUY). (A. a. N., número 133/790. París, 1888.) La luz de la isla Taitan ó Taetan, ha debido ser reemplazada el 10 de Julio de 1888, por otra blanca intermitente, teniendo dos ocultaciones en veinte segundos, del modo siguiente: luz catorce segundos; eclipse, dos segundos; luz, dos segundos; eclipse, dos segundos. Esta luz está 91,4 metros sobre el nivel del mar y es visible á 10 millas de distancia. El faro es de hierro, pintado de blanco, y tiene 3,2 metros de altura.

Aparato dióptrico de 6.º orden.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 88: cartas números 41 y 479 de la sección V.

Madrid 12 de Septiembre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

NEGOCIADO CUARTO

Nota bibliográfica de las obras impresas en el extranjero en idioma español, para cuya introducción en España se autoriza á la casa editorial de Sánchez, calle Seguíer, de París, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 4 de Septiembre de 1869.

Misal de Nuestra Señora del Rosario, un tomo en 8.º de 512 páginas, con ilustraciones en el texto.—París: Sánchez, editor; 18. calle Seguíer.—Corbeil, imprenta Creté. Madrid 20 de Diciembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Dirección general de Obras públicas.

Recibidos los certificados que faltaban, por cuya causa se suspendió la subasta para concesión del tranvía sobre el puente de Isabel II, en Sevilla, anunciada para el día 26 del corriente en la GACETA del 26 de Octubre último, esta Dirección ge-

neral, en cumplimiento del art. 8.º de la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para que tenga lugar dicha subasta en el salón de actos del Ministerio de Fomento, con las mismas condiciones y requisitos con que primeramente se anunció.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 1.º y 2.º entre el Puente de Borba é Higuera de Vargas, de la carretera de tercer orden de Puente de Borba á Alconchel por Higuera de Vargas, por su presupuesto de contrata de 196.697 pesetas y 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Puente de Borba á Alconchel por Higuera de Vargas (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la sección entre el río Matachel y Almendralejo, de la carretera de tercer orden de Alanje á la de Albuera á Fregenal por Almendralejo, por su presupuesto de contrata de 169.529 pesetas y 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 18 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º, sección entre el río Alconchel y Almendralejo, carretera de Alarje á la de Albuera á Fregenal por Almendralejo (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Llerena á Valencia de las Torres, en la carretera de Venta de Culebrín á Castuera, por su presupuesto de contrata de 150.874 pesetas y 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 18 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección de Llerena á Valencia de las Torres, carretera de Venta de Culebrín á Castuera (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Villanueva de los Infantes á Manzanares por Vallehermoso, por su presupuesto de contrata de 212.650 pesetas y 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.700 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 18 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Villanueva de los Infantes á Manzanares por Vallehermoso (Ciudad Real), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los tramos metálicos para el paso del Barbadiel de Turcia, carretera de Rionegro á la de

León á Caboalles, por su presupuesto de contrata de 30.329 pesetas y 2 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 18 de Diciembre de 1888.—El Director general, Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos metálicos para el paso de Barbadiel de Turcia, carretera de Rionegro á la de León á Caboalles (León), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

Habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid para desempeñar el cargo de Fiscal en el expediente instruido, á virtud de instancia, en que se solicita para el Doctor D. Pablo Lozano Ponce de León, Médico Ciuujano establecido en esta corte, calle de la Montera, núm. 20, segundo, la concesión de la Cruz de Beneficencia, por varios actos de abnegación y heroísmo en el ejercicio de su profesión y principalmente por haber salvado la vida de un niño, habitante en la calle de Fuencarral, núm. 34, piso cuarto, con grave peligro de la suya propia, por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á prestar declaración en el juicio contradictorio, que desde esta fecha queda abierto por plazo de veinte días, para que expongan cuanto sobre el particular sepan en pro ó en contra de la pretensión que se deduce en la solicitud origen de este expediente, debiendo presentarse dentro de dicho plazo los declarantes en el domicilio del que suscribe, calle del Espíritu Santo, núm. 18, tercero.

Madrid 18 de Diciembre de 1888.—El Fiscal, Salvador Prats. 2235—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

D. Pedro Ortega Díaz, Delegado de Hacienda de la provincia de Gerona. Por el presente cito, llamo y emplazo á los sujetos comprendidos en la adjunta relación, propietarios que fueron de minas caducadas radicantes en esta provincia, ó á sus herederos en caso de fallecimiento, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, se presenten por sí ó por medio de sus apoderados en esta Delegación á responder de los débitos que les resulta á favor de la Hacienda por canon de superficie de sus concesiones, las cuales se consignan en la misma relación; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Relación que se cita.

Nombre del minero.	Nombre de la mina.	Término donde radica la mina.	Débitos. — Pesetas.
D. José Escámez.....	Mercedes.....	Amer.....	865
D. Antonio Ila.....	Cántaro.....	Ripoll.....	219'33
D. Juan Quera.....	Margarita.....	San Lorenzo de la Muga..	1.768
D. Joaquín Andrés.....	La María.....	San Pedro de Osor.....	1.238'28
El mismo.....	Suerte.....	Anglés.....	596'67
D. Emilio Ribera.....	Consuelo.....	Das.....	869'83
D. Narciso Ulastres.....	San Antonio.....	Masnet de Cabreñs.....	907'33
D. José Sala.....	Santa Rita.....	Peratallada.....	582'66
D. José Guin.....	San Salvador.....	San Juan de las Abadesas..	344
D. Jaime Gusta.....	San José.....	San Miguel de Cubera.....	1.044
El mismo.....	Santiago.....	Idem.....	1.044
D. Pablo Alba.....	San Isidro.....	San Feliú de Buixallén....	19
D. José Fernández.....	Desnido.....	Amer.....	609'67
D. José Tusell.....	Producción.....	Masnet de la Selva.....	47'79

Nombre del minero.	Nombre de la mina.	Término donde radica la mina.	Débitos. — Pesetas.
D. Pedro Corominas.....	Nuria.....	Caralps.....	67'33
Herederos de la Viuda de Vilarruban.....	Segunda Incógnita.....	Anglés.....	1.002'25
D. Cosme Roselló.....	La Carosasia.....	San Martín de Carós.....	233
D. Miguel de Bergue.....	Susana.....	Susqueda.....	427'82
D. Francisco Martí.....	Estrella de María..	Amer.....	2.542'75
D. Juan Pujol.....	Amistad.....	Ogasa.....	221'10
D. Mariano Villalonga.....	Santa Magdalena..	Ribas.....	239'72
Sociedad Gerundense.....	La Marinera.....	Vidreras.....	988'25
D. Andrés Quelach.....	Adelaida.....	Susqueda.....	3.514'31
El mismo.....	Carmen.....	Carós.....	3.665'92
El mismo.....	San Bernabé.....	Susqueda.....	3.660'69
El mismo.....	Protectora.....	Carós.....	3.369'75
El mismo.....	Solitaria.....	Oix.....	3.682'08
D. Joaquín Codorch.....	Venturosa.....	Darnius.....	1.346'77
D. Cayetano Benet.....	San Cayetano.....	Caralps.....	427'82
D. Pedro Berató.....	Santa Barbara.....	San Miguel de la Cubera..	656'25
El mismo.....	Santa Felicia.....	Idem.....	26'2
D. Joaquín Brosel.....	Francisquito.....	Bagur.....	461'73
El mismo.....	San José.....	Idem.....	551'03
D. Juan Ladico.....	Banquete.....	Amer.....	131'25
Sociedad Carlot.....	Costa del Pi.....	Basagoda.....	3.419'06
D. Jerónimo Folch.....	Ninfa.....	Amer.....	1.200
D. Juan Gobelli.....	Casualidad.....	Idem.....	360'59
Sociedad Fecunda Ampurdanesa	Ancora.....	Corbera.....	5.034'99

Gerona 15 de Diciembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega. 2202—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 71, de 5 del actual, de la Excmo. Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios con destino á diversas atenciones de este Arsenal, bajo el tipo de 1.365 pesetas 52 céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del estableci-

miento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 68 pesetas, bien en metálico ó en los valores

públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 22 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Ramón Llorente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se comprometo á llevar á efecto

el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 1202—8

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta simultánea celebrada en este Departamento y en la Comandancia de Marina de la provincia de Gijón, á las doce y media de la mañana del día 18 del actual, de la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una garita vigía en la punta denominada de la Forcada en el puerto de Avilés, cuyo presupuesto valorado asciende á la cantidad de 10.185'03 pesetas, se anuncia á segunda subasta para las doce y media de la mañana del día 1.º de Febrero próximo, bajo el mismo pliego de condiciones y precios tipos que rigieron en la anterior, hallándose publicados los depósitos que deben imponer los licitadores y el modelo de la proposición en la GACETA DE MADRID, núm. 323, de 18 del mes último, en el *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, núm. 263, de 17 del mismo, y en el de la Coruña, núm. 113, de 16 del propio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.

Ferrol 24 de Diciembre de 1888.—Antonio Piñeyro. 1201—8

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

Núm. 280 Silvestre Agüero.—Palencia.
281 Luciano Gómez.—Pedroñillo.
282 Manuel Millaruelo.—Huesca.
283 María Salas.—Hielamos.
284 Lorenzo Luna.—Zaragoza.
285 Antonia Díaz.—Quintanilla.
286 Ricardo Tena.—Llastera.
287 Celestino Mesonero.—Langa.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 29

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Sevilla.....	J. H. Esquerro.—Sin señas.
Valladolid.....	Junquera Barrasa.—Alcalá, 17 duplicado, entresuelo.
Totana.....	Pedro Martínez Calvo.—Flor Baja, 13.
Ciudad Real.....	Rivas Moreno.—Fuencarral, 50.
<i>Norte.</i>	
Monzón.....	San Miguel.—Palma, 12.
<i>Este.</i>	
Córdoba.....	Eduardo Sánchez.—Orellana, 3, tercero.
<i>Oeste.</i>	
Alcalá Henares..	Lucio Niete.—Parador Estrella.
<i>Atocha.</i>	
Alcalá Henares..	Victoriano Gil.—Arcilla, 10.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—Por el Jefe del Centro, José M. Aguinaga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Aprobada por este Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal la permuta solicitada por D. Adrián Hernández Vila de un terreno sito en el Paseo del Obelisco, con vuelta á la nueva calle de Chamartín, propiedad del recurrente, cuya superficie es de 724 metros 85 decímetros, que, tasados á 40 pesetas cada metro, importan 18.781 pesetas, por otro perteneciente á Madrid, sito en la indicada calle, que mide 255 metros 31 decímetros, tasados al mismo precio de 40 pesetas cada uno, se anuncia al público para que, durante el plazo de quince días que marca la ley, pueda hacer las reclamaciones que juzgue oportunas en esta Secretaría de mi cargo en las horas de oficina.

Madrid 28 de Diciembre de 1888.—El Secretario general, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

PAMPLONA

En el Juzgado de primera instancia de Vergara, de entrada, en la provincia de Guipúzcoa, se halla vacante por separación del que la desempeñaba una Escribanía de actuaciones que ha de proveer por concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados, deberán presentar en dicho Juzgado sus solicitudes documentadas dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Pamplona 24 de Diciembre de 1888.—El Secretario de gobierno, Angel Ariztegui. J—8172

Audiencias de lo criminal.

LOGROÑO

D. Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia de lo criminal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Estefanía Nicolás, casado, de veintiocho años de edad, jornalero, natural y vecino de Lardero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Sala segunda de esta Audiencia, con objeto de hacer nuevo señalamiento en causa que contra el mismo y otro se sigue por falso testimonio; bajo apercibimiento que caso de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Logroño á 18 de Diciembre de 1888.—Félix Herrero y Sicilia.—El Vicesecretario, Licenciado Teófilo de la Cuesta. J—8171

D. Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Sáenz Martínez, natural de Rivasfresca, hijo de Antonio y de Andrea, de treinta y dos años de edad, casado, labrador, para que comparezca ante esta Tribunal dentro del término de diez días desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para hacer nuevo señalamiento en la causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Logroño á 19 de Diciembre de 1888.—Félix Herrero y Sicilia.—El Vicesecretario, Licenciado Teófilo de la Cuesta. J—8170

D. Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Salvador Prado Sainz, natural de Madrid y vecino de la misma, Plaza de San Ildefonso, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Salvador y de Ignacia, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal con objeto de hacer nuevo señalamiento en causa que contra el mismo se sigue sobre injurias y desacato á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Logroño á 20 de Diciembre de 1888.—Félix Herrero y Sicilia.—El Vicesecretario, Licenciado Teófilo de la Cuesta. J—8168

D. Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Peña y Pérez, natural de Vera y vecino de Haro, de veinticinco años de edad, casado, empleado de la estación del ferrocarril, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Tribunal con objeto de hacer nuevo señalamiento en causa que contra el mismo se sigue por alteraciones hechas en los libros de mercancías de la estación del ferrocarril de Haro; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Logroño á 20 de Diciembre de 1888.—Félix Herrero y Sicilia.—El Vicesecretario, Licenciado Teófilo de la Cuesta. J—8169

D. Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aniceto Rodríguez y Martínez, sirviente que fué en Villanueva de Cameros, y en la actualidad de ignorado paradero, hijo de Manuel y de Petra, natural de Soria, de diez y siete años de edad, soltero, por providencia dictada en el día de hoy se acuerda la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Soria, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales ya mencionados, comparezca ante este Tribunal con el fin de hacer nuevo señalamiento en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Logroño á 21 de Diciembre de 1888.—Félix Herrero y Sicilia.—El Vicesecretario, Licenciado Teófilo de la Cuesta. J—8166

D. Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Venancio Peña y Pérez, alias Marcelo, natural de Tarazona, León, y vecino de Mansilla, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, hijo de Francisco é Inés, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente

requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de León y Logroño, comparezca ante este Tribunal con objeto de hacer nuevo señalamiento en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente y será declarado rebelde.

Dada en Logroño á 22 de Diciembre de 1888.—Félix Herrero y Sicilia.—El Vicesecretario, Licenciado Teófilo de la Cuesta. J—8165

D. Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ciriaco Garrido La Canal, alias Romo, hijo de Dionisio y Agustina, natural y vecino de Valgañón, en esta provincia, de veintiocho años, casado, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal con objeto de hacer nuevo señalamiento en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dada en Logroño á 22 de Diciembre de 1888.—Félix Herrero y Sicilia.—El Vicesecretario, Licenciado Teófilo de la Cuesta. J—8167

MALAGA

D. Esteban Pérez Hurtado, Vicesecretario de la Sección segunda de esta Audiencia de lo criminal.

Certifico que en la causa que pende ante dicha Sección contra Manuel Silva Navarro, se ha mandado expedir la siguiente requisitoria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Silva Navarro, natural y vecino de Estepona, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de María, sin instrucción ni apodo, y cuyas señas personales son: estatura alta, color trigueño, pelo castaño oscuro, ojos melados, barba poblada, y cejas grandes; y cuyo individuo se fugó de la cárcel del Valle de Abdalajís el día 11 de Abril último, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el Juzgado de Coín por el delito de hurto; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y á los efectos mandados y remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, expido el presente en Málaga á 13 de Diciembre de 1888.—Esteban Pérez Hurtado. J—8139

Juzgados militares

ALGECIRAS

D. Félix de Flores y Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente, en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Hurtado de Mendoza y Medina, hijo de D. Francisco y Doña María de los Remeidos, soltero, de treinta y dos años, escribiente, natural de Almuñécar, en la provincia de Granada, contra quien sustancio sumaria por importación y denuncia falsa con grave carácter, para que en el término de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que última mente lo publique, comparezca en esta Fiscalía á responder de los cargos que le resultan por haber infringido las medidas de inspección y vigilancia que se habían dictado para evitar su ausencia; apercibido que de no verificarlo será considerado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás empleados de policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho individuo, y conducción á la cárcel pública de esta ciudad en calidad de preso y á disposición de esta Fiscalía.

Algeciras 18 de Diciembre de 1888.—Félix de Flores.—Por su mandado, Cándido Rubio. 2232—M

D. Félix de Flores y Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia militar de Marina de la provincia de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera vez á Tomás Figueroa Flores, hijo de Tomás y de María, soltero, de treinta y dos años, natural de Estepona, contra quien instruyo sumaria por contrabando, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial que últimamente lo publique, se presente en esta Fiscalía, para elegir primero y segundo defensores; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho individuo, y conducción á la cárcel pública de esta ciudad en calidad de preso y á disposición de esta Fiscalía.

Algeciras 21 de Diciembre de 1888.—Félix de Flores Por su orden, Cándido Rubio. J—1814

CADIZ

D. Rugiero Cabello y Sánchez, Capitán, Ayudante fiscal de la Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Hago saber que hallándose instruyendo sumario contra el carabnero desertor José Viera González, y habiendo acordado se le reciba la oportuna declaración, el cual se halla en ignorado paradero, se le cita y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente á dar sus descargos en esta Fiscalía, calle del Puerto, núm. 4; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: José Viera González, hijo de José y de María, natural de Pilas, provincia de Sevilla, de veintidós años, soltero, de oficio recobero, de un metro 602 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color triguieño, nariz regular, sin barba, boca regular; sin señas particulares.

Cádiz 26 de Diciembre de 1888.—El Fiscal, Rugiero Cabello. 2237—M

CARTAGENA

D. Antonio Alcaraz Carrasco, Teniente de infantería de Marina y Ayudante de este Arsenal.

Por la presente hago saber que debiendo presentarse en esta Ayudantía, ó en la de marina de Altea, provincia de Alicante, el marinero que fué, hoy licenciado, Juan Bautista Santa María Ripoll, hijo de Juan y de María, natural de Altea, matrícula de la misma, que perteneció á la dotación de la escampavía *Linda*, de la división de guardacostas de Alicante, para responder á los cargos que le resultan en un proceso que me hallo instruyendo por delito de desertión y robo con fractura;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas, cito y emplazo por este mi segundo edicto al paisano Juan Bautista Santa María Ripoll, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en uno de los puntos que quedan indicados á dar sus descargos; en el concepto de que de no verificarlo así se seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 20 de Diciembre de 1888.—Antonio Alcaraz. 2233—M

MADRID

D. Alfredo Gutiérrez Choume, Teniente, Ayudante del Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de caballería, Fiscal instructor nombrado para actuar en el presente interrogatorio.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal instructor del interrogatorio que ha de sufrir el soldado de este regimiento Valentín Laya Alvarez, trompeta que fué del regimiento del Príncipe de Tiradores, 3.º de caballería.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de treinta días se presente en el cuartel del Conde Duque á responder á las preguntas del interrogatorio; que de no verificarlo le seguirán los perjuicios que procedan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1888.—Alfredo Gutiérrez. 2238—M

MELILLA

D. Juan Mulet Chambo, Teniente, segundo Ayudante de la plaza de Melilla y Fiscal de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito contra el confinado Florentino Barrios Canales, por el delito de fuga al extranjero, estando en el trabajo, el día 10 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Florentino Barrios Canales, confinado de este penal, natural de Priego, provincia de Cuenca, hijo de José y Tomasa, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, cara idem, boca pequeña, barba poca, color rubio, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el penal militar de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden de Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de su fuga desde el trabajo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Florentino Barrios Canales, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las eguidades convenientes al penal militar de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Melilla á 13 de Diciembre de 1888.—Juan Mulet. 2236—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Salvador Pérez se sigue causa criminal sobre estafa contra Manuel Aras Gayete, natural de Campo de Arenoso, partido judicial de Puebla de Arenas, hijo de Mariano y de

María, de treinta y nueve años de edad, de profesión cordonero, vecino de Madrid, en la calle de Sandoval, núm. 16, piso tercero; en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido Manuel Aras, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en el mismo con el objeto de emplazarle ante la Superioridad de la Audiencia de esta circunscripción, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Castellón y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Dado en Alicante á 18 de Diciembre de 1888.—Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor.—De su orden, Salvador Pérez.

Señas de Manuel Aras Gayete.

Estatura alta, color moreno, barba poca, usa bigote negro, ojos pardos, pelo negro, tiene dos cicatrices en el lado derecho de la cara; viste traje de lana oscuro, pañuelo de seda al cuello, camiseta, botas y sombrero hongo. J—8099

AOIZ

D. José López Cardona, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lucas Guerrero y Amilío, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Aguilar del Río Alhama, cuyas señas personales son: estatura regulares, cuerpo fornido, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba clara, cara llena, color sano; viste pantalón y blusa azul, faja negra, camisa blanca, boina azul, y calza alpargatas, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y dos más me hallo instruyendo sobre muerte violenta de Carmen Arodegán; advirtiéndole que si así lo hiciera se le oír y administrará justicia, y en otro caso, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca del procesado, y siendo habido, procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes en méritos de la expresada causa.

Dado en Aoiz á 23 de Diciembre de 1888.—José López Cardona.—Por mandado de S. S., José María M. Espronceda. J—8144

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Villanueva Gago, hijo de Cristóbal y de Jacinta, natural de Cortes, partido judicial de Ronda, provincia de Málaga, vecino de Algotocín, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de ejercicio vendedor ambulante, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en causa que en el mismo instruyo por el delito de hurto.

Asimismo intereso y ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la captura de dicho procesado y remisión del mismo á estas cárceles y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en la causa antes citada.

Dada en Arcos de la Frontera á 22 de Diciembre de 1888. Manuel Bravo.—Por su mandado, Licenciado Ramón Gil. J—8142

AVILA

D. Bonifacio Mata y Mazariegos, Juez de instrucción del partido de Avila.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina Regente, exhorto á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresarán á continuación, las cuales fueron robadas á D. Inocencio Herranz González, vecino de Navalnoral, en la madrugada del 22 de Octubre último, y caso de ser habidas, se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su procedencia, pues así lo he acordado por providencia de hoy en la causa criminal que me hallo instruyendo con motivo de tal robo.

Dada en Ávila á 22 de Diciembre de 1888.—El Escribano, Lope Pérez.

Señas de las caballerías.

Un potro, pelo negro, de dos años, como de seis cuartas de alzada, sin herraduras, ligeramente rozado en el lomo.

Una potra del mismo pelo que el anterior, de seis cuartas de alzada, de año y medio de edad, bien tratada, pudiéndose considerar como cerriles. J—8145

AYAMONTE

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la noche del 6 al 7 del actual han sido sustraídas de distintos corrales de casas en la Aldea de la Redondela, término de isla Cristina, varias caballerías cuya des-

cripción después se hace, é ignorándose el paradero de las mismas, así como quienes sean el autor ó autores de dicho hecho se publica el presente por término de diez días en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y se interesa á todas las Autoridades y recomienda á la Guardia civil y agentes de policía la busca de las citadas caballerías, que de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado en conveniente forma con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Reseña de las caballerías.

1.ª Un caballo entero, de cinco años, pelo negro, alzada pequeña, recientemente herrado, hechas las cuartillas y con una señal en el lado derecho del cuello, efecto de la brida. Es propiedad de D. Manuel Casanova Zarándieta.

2.ª Una jumenta de marca mayor, de cinco años, pelo rucio, algo descubierta de la trasera y herrada de las manos. Es propiedad de José Martín González.

3.ª Una jumenta cerrada, pelo blanco, mediana, con una rastra de seis meses, pelo negro. Propiedad de Cayetano Rodríguez Flores.

4.ª Una jumenta, pelo rucio, estatura regular y cerrada, preñada de seis á siete meses. Propiedad de Manuel Pérez Chaves, conocido por Sebastián el Cisquero.

Dado en Ayamonte á 16 de Diciembre de 1888.—Enrique García Cebadera.—El Secretario del Juzgado, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—8173

BEJAR

D. Celso Torres Nafria, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Gregorio Sánchez y Sánchez, natural de la Nava de Béjar, vecino de la cabeza de ídem, de veinticinco años de edad, soltero, arriero, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado y su sala de audiencia, con objeto de prestar declaración en causa que se instruye contra D. Lesmes Hernández, vecino y Juez municipal del referido Nava, sobre detención arbitraria del Gregorio Sánchez y Sánchez; apercibiendo á éste que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Béjar á 22 de Diciembre de 1888.—Celso Torres.—Sebastián Puig. J—8119

BENABARRE

D. Antonio Fuertes y Selva, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se encarga á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, se proceda á la busca de las alhajas sagradas que se dirán, que han sido robadas en la noche del 23 al 24 del actual de la iglesia parroquial de esta villa, deteniendo á la personas en cuyo poder se encuentran y poniéndolas á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con dichas alhajas ocupadas; encargando á la vez la captura y detención de Francisco Lleis, contra el cual reizen sospechas de haber sido uno de los autores del robo de que se trata y cuyas señas personales también van á continuación, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la causa que con tal motivo se ha incoado.

Dado en Benabarre á 24 de Diciembre de 1888.—Antonio Fuertes.—Por mandado de S. S., Domingo Cosials.

Alhajas robadas.

Dos cálices de plata completos, uno de 21 centímetros de alto y otro de 20 próximamente.

Tres copas de cálices de plata.

Una patena.

El vaso del copón con las Sagradas Formas de plata sobredorado y el tope del mismo con un Crucifijo de plata.

Un viril con la Sagrada Forma mayúscula.

Un cañuto del pie de la Cruz procesional de plata.

Un juego de vinajeras con cerquillos de plata Meneses.

Una naveta platino.

Señas del procesado.

Francisco Lleis Santiberi, de veinticinco años, estatura baja, ojos castaños, barba poca; viste pantalón y blusa de cutí, y le fatan dos dientes. J—8146

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Manuel Pérez y González, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuela Fasanuel Díaz y María González Díaz, mujer é hija respectivamente de Luis González, que falleció en el Hospital civil de esta plaza, á la una de la madrugada del 19 de Octubre último, á consecuencia de una lesión que sufrió con motivo de haber sido atropellado por varios muchachos que le hicieron caer, encontrándose en el patio de esta estación del ferrocarril el 2 del citado mes de Octubre, ignorándose otras circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado sito Doblones, núm. 14, con objeto de instruirles del derecho que les asiste con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y manifiesten si quieren ó no mostrarse parte en la causa que por dicho motivo se sigue en este Juzgado; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 21 de Diciembre de 1888.—Manuel Pérez González.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—8120

CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Fermín Rojas y Gaitero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita y llama á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Población de Campos por el Presbítero D. Blas Terán Pastor, natural de aquel pueblo, por testamento que otorgó en 19 de Diciembre de 1734 ante el Escribano D. Pedro Revuelta Monterroso, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma legal; con apercibimiento de no ser oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Ha solicitado la adjudicación de bienes Castor Alonso Rosales, vecino de Olivares de Duero, casado, propietario, de cuarenta y cinco años de edad, como pariente del fundador.

Dado en Carrión de los Condes á 19 de Diciembre de 1888.—Fermín Rojas.—Por mandado de S. S., Baldomero Pinedo. X—973

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente llama y busca á Juan Antonio Rodríguez, alias Perillón, hijo de José y de María, natural y vecino de San Cristóbal Las Viñas, Ayuntamiento de Santa María de Oza, de veintitrés años de edad, soltero, carpintero, domiciliado en el lugar de la Silva, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, para que comparezca ante esta Juzgado á fin de ser reducido á prisión provisional, conforme á lo acordado en auto de 15 del corriente por consecuencia de causa que se instruye contra el mismo y otros sobre lesiones á Juan Pereira y Juana No; prevenido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que de ser habido el Juan Antonio Rodríguez, alias Perillón, lo pongan á disposición de este referido Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 22 de Diciembre de 1888.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Juan Caval. J—8143

GRANADA—SAGRARIO

D. Manuel Palao y Moreiro, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Milena Rodríguez, vecino de esta ciudad, que habitó calle de San Juan de Estrán, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que manifieste si se ratifica ó no en el escrito de conformidad formulado por sus defensores con las conclusiones provisionales propuestas por el Ministerio fiscal en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á las busca del Antonio Milena Rodríguez, alias Jenaro, y siendo habido lo presenten en este Juzgado.

Dada en Granada á 22 de Diciembre de 1888.—Manuel Palao.—Por mandado de S. S., Manuel Amaro. J—8121

IGUALADA

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eduardo Correger López, ó Eduardo Correcher, natural del Pueblo Nuevo del Mar, vecino de Barcelona, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa contra él seguida por hurto; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del indicado sujeto y su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Igualada á 20 de Diciembre de 1888.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., Francisco Bausili. J—8161

JACA

D. Manuel Camacho Gracián, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eusebio Gállego Arguís, alias Batallón, natural y vecino de Agüero de este partido judicial, y de las demás circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad en la calle de la Luna, núm. 10, piso primero, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre incendio de un corral y varios hormigueros; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio legal consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y demás agentes de poli-

cía judicial, procedan á su busca y captura, y si lo consiguiere, lo conduzcan ante este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Jaca á 20 de Diciembre de 1888.—Manuel Camacho.—Por su mandado, Vicente Balmes.

Señas personales de Eusebio Gállego.

Edad cuarenta y siete años, estatura algo más que regular, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color moreno; viste calzón y chaleco de pana negra, camisa y calzoncillos blancos, medias negras, alpargatas abiertas, pañuelo de seda á la cabeza, blusa azul y tapabocas oscuro al hombro. J—8122

LALIN

D. Félix Munín y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á José Sánchez García, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, lo mismo que su actual paradero, por no presumirse si quiera cuál sea éste, y de las demás señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para prestar indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por haberse fugado de la cárcel pública de Silleda la noche del 4 al 5 del corriente, en la que estaba con objeto de ser conducido á disposición de este Juzgado, cuyo término empezará á contarse desde la última inserción que se verifique en los *Boletines Oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID; previéndole que de no concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta capital y á disposición de este repetido Juzgado.

Dada en la villa de Lalín á 20 de Diciembre de 1888.—Félix Munín.—De orden de S. S., Nicasio Blanco.

Señas de José Sánchez.

Estatura regular, edad como de veintiséis años, color blanco, barba castaña y bastante corta; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, camisa planchada y blanca, boina negra y alpargatas blancas. Señas particulares: sólo se notaba en el andar mala configuración en uno de los pies, ignorándose cuál de ellos. J—8123

D. Felix Munín Fernández, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Angela Camino, labradora y vecina de San Félix de Besejos, en el Ayuntamiento de Carbia, y de las señas que al último se expresarán, á fin de que comparezca en esta sala de audiencia, sita en una casa contigua á la carretera que de Orense conduce á Santiago, para que dentro del término de diez días se presente en la misma para ser enterada de certificación de la Superioridad; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquella, poniéndola á mi disposición caso sea habida con las seguridades debidas.

Dada en Lalín á 21 de Diciembre de 1888.—Felix Munín Fernández.—José Gil Mein.

Señas de Angela Camino.

Edad 34 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz afilada, cara redonda; viste saya de sarasa encarnada, mantelo de lana del país, mandil del mismo, chaqueta de paño negro, pañuelo de algodón con cuadros á la cabeza, otro al cuello, y calza zuecos. J—8124

LA UNIÓN

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza para que se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena que en causa sobre hurto le ha sido impuesta por la Audiencia de Cartagena, á la rematada Margarita Godoy Fernández, hija de José y Ana, natural de Dalías, vecina de La Unión, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, con hijos, profesión la de su sexo, sin instrucción; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicha individuo, á la cual pongan en estas cárceles y á mi disposición al objeto indicado.

Dada en La Unión á 18 de Diciembre de 1888.—Pedro Fernández Luz.—Por mandado de S. S., Francisco Povo. J—8147

LEON

D. Manuel María Fidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre hallazgo de carne al parecer de una res vacuna, en una casa inhabitada del pueblo de Santibáñez de Porma y de la propiedad de Eugenio Villa, vecino del referido pueblo; y apareciendo que el domingo 2 del actual estu-

vieron dos sujetos que parecían ser de tierra de campos en el pueblo indicado, preguntando por una res que se les había extraviado, se hace público el hecho por medio de la inserción de edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; y se cita y llama á los dos referidos sujetos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de los dos indicados periódicos oficiales, se presenten en esta sala de audiencia con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en León á 24 de Diciembre de 1888.—Manuel María Fidalgo.—Por mandado de S. S., Martín Lorenzana. J—8148

LOGROÑO

D. Gabriel Martín Bañares, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Paula Hernáiz Bellido, vecina que ha sido de esta capital, de oficio costurera, de unos veinticinco años de edad, viuda y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa contra la misma sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, la remitan á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Logroño á 22 de Diciembre de 1888.—Gabriel Martín.—Por mandado de S. S., Gregorio Muro. J—8149

LORA DEL RIO

D. Ricardo Poves y Salas, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe, que en el mismo y por la Secretaría de mi cargo, se sigue causa criminal contra José Martínez Gallardo, en cual se ha expedido el edicto que copiado á la letra dice así:

D. Angel de Vera y Nogales, Juez instructor de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo cuya naturaleza vecindad, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, el cual se encontraba trabajando en las minas de carbón, término de Villanueva del Río, el día 11 del actual con José Martínez Gallardo y Agapito Alonso Consito, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el Martínez se sigue por lesiones.

Dado en Lora del Río á 22 de Diciembre de 1888.—Angel Vera.—Ricardo Poves. J—8125

LUGO

D. Carlos Llamas Navia, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Lugo.

Por el presente se cita á los sujetos que á continuación se expresan, que se hallaron reclusos en la cárcel pública de esta población, y se ignora su paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, á fin de prestar declaración en sumario que en el mismo se instruye contra el Director de la expresada cárcel D. Antonio Quesada de Lledó sobre estafas é infidelidad en la custodia de presos.

Dado en Lugo á 12 de Diciembre de 1888.—Carlos Llamas Navia.—Por mandado de S. S., P. H., José Barcia.

Sujetos á quienes se cita.

Manuel Villalba, Manuel González, Cristóbal Martínez, José Casanova, José Fernández Arias, Angel Llorena, Melchor Albó, José Veiga Regal, José María López, Jerónimo Paró, Carlos Soler, Alejandro Cano, Pedro Blas, Josefa Pacios, Manuel Moreiras, José Vega, Jesusa Bouso, Jacinta Núñez, Juan Menoyo, Agustín Rodríguez, Juan Cubells, Juan Seine, Antonio Figueras, José Arbió, Maximino Pérez, Pedro Cabañas, Manuel Gómez, José López Logilde, Pedro María Legaspi, José Francisco Abreira, José Guerrero Rodríguez, Juan Francisco Bermúdez, Antonio González, Ramón López, María Galbina, Manuel Pérez Galbina, Ramón Cabrera, Antonio Vázquez, Francisco Fernández, Cándida González, Antonia Rey y Rey, Manuel Rodríguez, Manuela Gil, Cecilio Resino Sánchez, Juan Riobó Gómez, José Iglesias Valcárcel, Francisco Méndez Paredes, Antonio Martínez, Rafael Acosta, Luisa Iglesias, Juan Soñé Toldrá, José María Pacedero, Jesús María Pacedero, José María Varela, Juan Núñez Vila, Juan Tourón, José Raigosa, Pedro López Silva, José Patiño, Guillermo Touraz, Cesáreo Coyo, Margarita Fernández, José Pérez González, Antonio Fernández, Manuel Aguiar, Gabino Losada, Ramón Deval, Silvestre Rey Vázquez, Francisco García Vila, José Sabané Mediano, José Carabella, Jesús Castaño, José Vilariño, Julián Sanz Chalet, Francisco Aris Belbis, Gumer-sindo Fernández, Francisco Romaldo, José López Peña, Francisco Pérez, Pedro Barral, José Casais Gabino, Filomena Fariñas, María Calal, Benita Carcacia, Benita García, Juan Canaba, Alberto Lindán, Francisco Méndez Jabir, Manuel Sampayo, Lino Parga Santos, Lorenzo Sevilla, Manuel Fernández, Fernando Pascual, Manuel Nuero Vázquez, Tecla Brut, Domingo Antonio González, Adolfo Barriente, José Simón, Rafael Cabrera, Quintín Vela, Manuel Vitoria, Francisco Tella, Ramón Vázquez Yáñez, Manuel González, Manuel López Pardo, Manuel López Martínez, Antonio Sánchez

Casal, Umbelino Suárez, Claudio González, Manuel Nova, José González López, Francisco Fernández Tella, Manuel Pérez González, Manuel Novoa Vázquez, Pedro Iglesias Er, José Fernández de Fraga, Benito Val, Ventura Ovíra Flaquet, José Maura Sagué, Antonio Paras, Jerónimo Garcerán, Ambrosio Prieto Neira, Balbina Hernández, José González Pérez, Ramón Saz Maseda, Tomás Gómez Calduas, Isidro Alvarez Quiro, Antonio Lasartija Tomás, José Juvé Vila, Francisco Rodríguez Legaspi, Manuel González Vázquez, Manuel Vega Sánchez, Antonio Expósito Fernández, Claudio Quiroga, José Fernández Expósito, Antonio Díaz Fernández, Ramón González Fernández, Miguel Rovira Revosa, Miguel Guillén, Pedro Balviesa Tallada, Manuel Amigo, José Tuña Aguilá, Josefa Vázquez, Aquilino Maseda, Manuel Fernández Amigo, Francisco González Piñero, Francisco Chao Fernández, Victoriano Fernández Iglesias, Antonio Rodríguez Vigo Fernández, Luis Rodríguez Quiroga, Manuel Páramo Rodríguez, Carmen González Incógnito, Jesús Neira Incógnito, Ricardo Augusto Parde, María Dolores Otero, Ramón Reguero, Manuel Basto Vila, Francisco Estrán Ibar, Antonio Rodríguez Arcal, Santiago Vázquez Díaz, Antonio Rodríguez, Jesús Juvé Vila, Clemente González, Alejandro Abadía, José Ventosa Martín, Antonio Noregue Constante, José Sánchez López, Tomás Sende Lugañe, Julián Díaz, Miguel Puig Buguña, Carlos Salsa Carsa, Joaquín Halladell, Luis Fernández, Ventura Oliva Flaqué, José Vázquez Quiroga, José María González López, Ramón Pascual, Francisco López Fernández, José María González, Antonio Rodríguez Vilariño, Juan García Fernández, José María Rejas, Juan López Higuera, Antonio Nogués, Jesús Pérez, María Navarro, Julián Calle Montaner, Pedro Sabatir Blasí, Valentín Ramón San José, José Cortés López, Juan Genis San Luis, Antonio Carril, Pablo García Morcillo, Manuel Dayús Lamira, Manuel Pérez, Andrés García Almazán, María Tejeiro, José Tella Saavedra, Manuel Avila Incógnito, Enrique Aparicio, Juan Campo Cao, Juan Trigo Tejerido, Manuel Alvite, Juan Puig Castilla, Antonio Gregorio Costa, Ramón Fernández Incógnito, Francisco Martí Nova, Francisco Ignacio Coatón, José Casanova Nolla, Serafín López, José García Rico, Santiago Aira Pérez, Domingo Vázquez Vilanova, Andrés Blanco Granja, Ricardo Dongil López, Pedro Aira López, Antonio Fernández, Genaro Muñoz Fuentes, Aniceto Masilla, Manuel Blanco López, José Granja Propín, José Luis Pereira, Andrés Vázquez Propín, Indalecio Llanes Rico, Juan Martín Boada, Domingo López, Manuel Segúndez, Concepción Orga, Pedro Pensas, Pedro Lebra Campos, Juan Pons, Camilo Reboyar, Juan Casanova Nolla. J—8174

MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital se anuncia la muerte intestada de D. Norberto Ballesteros y Ordejón, natural de Zaragoza, de sesenta y dos años de edad, soltero, diplomático, que habitó en la calle del Arco de Santa María, números 31 y 33, de esta Corte, siendo hijo de D. Pío Ballesteros, natural de Calatayud, y de Dona Joaquina de Ordejón, de Zaragoza, ambos difuntos, ocurrida aquella en 18 de Noviembre último, y se hace saber que se han presentado reclamando su herencia sus sobrinos en tercer grado D. Joaquín, D. Manuel, Don Arturo y Doña Teresa Ballesteros y Contín; en su consecuencia se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que éstos para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—Gisbert.—El actuario, Agapito Gil Manrique. X—970

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza Vicente Iturrigurrí Bilbao, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Manuela, natural de Dimas (Bilbao), sin domicilio, soltero, quincallero, de estatura alta, grueso, con bigote y barba, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducido á la cárcel celular, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid 22 de Diciembre de 1888.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Rodríguez Laso. J—8126

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Beltrán Palmer y Cuadrado, que tenía su domicilio en la calle de Almansa, núm. 8, hotel, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura del mismo y trasladarlo á la prisión celular detenido, comunicado, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1888.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—7941

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Beltrán Palmer, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Diciembre de 1888.—Felipe Peña. El Secretario, Joaquín Ferrer. J—8000

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Anselma Ortiz Robles, que en el mes de Agosto último habitó en la calle Travesía de las Beatas, núm. 7, piso cuarto, cuyo actual paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en el expresado Juzgado y Secretaría del que refrenda ó en la cárcel de su sexo en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, para responder á los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma me hallo intruyendo en virtud de demanda de estafa de Doña Francisca Fernández Alvarez.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de su sexo, donde quede detenida, comunicada, y á mi disposición.

Dada en Madrid á 21 de Diciembre de 1888.—Felipe Peña.—El Secretario, Fulgencio Muzas. J—8150

MADRID—OESTE

D. Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia, y como tal, interino del de instrucción del Oeste de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Filomena Rodríguez, natural de San Cristóbal de Chamarco, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, habitante en la calle de Barrio Nuevo, núm. 2, entresuelo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Diario de Avisos* y *Boletín oficial* de esta provincia, para una diligencia judicial acordada en causa que se instruye por estafa contra Vicente Fondevilla Rodríguez y otros; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1888.—Benito Pasarón.—El Secretario, Francisco Ruiz. J—8128

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoria Puerta Olivo, hija de Mariano y de Cándida, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, soltera, peinadora, que habitó en la calle del Gobernador, núm. 17, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora; es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la publicación de la presente, se persone en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y Secretaría del que certifica, á responder de los cargos que contra la misma resultan en causa por lesiones, pues así lo he acordado por providencia del día de la fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa de referencia.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de mujeres de la mencionada Victoria Puerta Olivo, donde quedará á mi disposición.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1888.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—8129

MÁLAGA—MERCED

D. José Ribas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad de Málaga.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, manden practicar y practiquen las más activas y eficaces diligencias hasta conseguir la busca y rescate de una yegua llamada Gitana, de seis años de edad, pelo castaño oscuro, con la alzada de siete cuartas dos dedos, ó sea un metro 52 centímetros, con el hierro A. B., propiedad de D. Joaquín Penalba Martín, de estos vecinos, á cuyo señor le fué robada la noche ó madrugada del día 30 de Octubre último.

Asimismo ruego y encargo á todas las expresadas Autoridades y agentes mencionados procedan á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre la expresada caballería, y dispongan su conducción, con las seguridades necesarias, á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 10 de Diciembre de 1888.—José Ribas González.—José Sánchez Millán. J—8002

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA

DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia respectivamente, á Antonia Fernández Florido, de esta naturaleza, y vecindad en la calle de Lagunilla, núm. 5, casada con José Vergara Aleaza, del que está separada, hija de José y de Ana, de cuarenta años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales, sus señas personales son: estatura regular, cara redonda, ojos negros, pelo gris, cejas al pelo y color claro, para que dentro del término fijado se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue, sobre insultos á los agentes de la Autoridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y detención en la cárcel pública á mi disposición, caso de ser habida, de la repetida procesada Antonia Fernández Florido.

Dada en Málaga á 15 de Diciembre de 1888.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., el Secretario, Manuel de los Ríos. J—7969

MANCHA REAL

D. Juan Quintanilla y Sarnén, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra José García Gutiérrez y causante sobre tentativas de e tafa, cuyo sumario por auto de 27 de Noviembre último ha sido terminado, acordándose en él se emplaza á los procesados para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Jaén nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente en referida causa; y como quiera que se ignore el paradero del citado José García, con el fin de que se persone en la Audiencia de este Juzgado en referido término de diez días, ó en otro caso le sirva de citación y emplazamiento, se expide el presente.

Al propio tiempo se cita al tan repetido José García, para que en el expresado plazo comparezca en esta Audiencia, cumpliendo de este modo con la obligación *apud acta* contraída en el ramo de prisión procedente de antedicho proceso; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar; rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del ya citado García, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en clase de detenido.

Dado en Mancha Real á 2 de Diciembre de 1888.—Juan Quintanilla.—El Escribano actuario, Pedro Cañones y Valor. J—7942

MARBELLA

D. Segundo Achútegui, Juez de primera instancia de este ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Paula Ramos Lorente, vecina que fué de Istán y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser notificada del auto dictado en el expediente de embargo de bienes en causa contra Juan Martín Gil sobre homicidio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Marbella á 10 de Diciembre de 1888.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José D. Calbeño. J—7943

MEDINA DE RIOSECO

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos individuos, cuyos nombres y apellidos se ignoran por ser desconocidos, así como su residencia, y contra los cuales se ha dictado auto de detención y procesamiento como autores del robo de metálico y acciones de la Unión Castellana, en cantidad, lo primero, de 9.780 reales en monedas de plata de cinco, dos y una peseta, y de oro de 25 pesetas, y entre ellas cinco francos de 20 francos, habiendo también entre las de plata de cinco pesetas cinco duros mejicanos, cuyo suceso tuvo lugar en la noche del 7 al 8 del corriente en la casa de D. Ventura Sánchez Delgado, vecino de esta ciudad.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de precitados sujetos, cuyas señas al final van insertas, y caso de ser habidos, los remitan á la cárcel de este partido con los seguridades necesarias.

Dada en Medina de Rioseco á 12 de Diciembre de 1888.—Lope Lorenzo.—Por mandado de S. S., Cesáreo Artero González.

Señas de los desconocidos.

El uno, estatura baja, regordete, de buenas facciones y color, con bigote; viste pantalón de listas de abajo á arriba negras y blancas, éstas jaspeadas, chaleco y americana, algo más oscuro, sombrero de media copa color café y ala recogida, zapato blanco abotinado, con punta aguda, capa fina color castaño oscuro, con bozos de rizo, jaspeado con pintas encarnadas, blancas y negras, paraguas negro, con empuñadura de asta, también negra, y en forma de cayada; gasta reloj; de edad de treinta y dos á treinta y seis años.

El otro, de estatura más bien alta que regular, moreno, con bigote y de fisonomía más desagradable que el anterior; viste pantalón, chaleco y americana oscuro, capa negra, bozos de felpa negro, sombrero de media copa negro y el ala algo más recogida que el de su compañero, botas negras y sus gomas cosidas á escuadra, ó sea formando ángulos rectos; gasta reloj, su tapa superior de cristal, esfera blanca y su numeración dorada, su tapa inferior negra, de acero, y sus bordes con filete al parecer de oro, cadena de cuatro á seis cor-

doncillos, también de oro al parecer, y á su extremo, para engancharla al chaleco, un anillo de oro cuadrado; su edad de treinta y ocho á cuarenta y dos años; la pronunciación de ambos mezcla de andaluz, extremeño y madrileño. J—7910

MEDINA SIDONIA

D. José Sánchez de los Reyes, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma.

Por el presente hago saber que habiendo cesado D. Francisco Rollo de Laserna en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el mismo para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Medina Sidonia 21 de Diciembre de 1888.—José Sánchez de los Reyes.—José González. J—8130

MONFORTE

D. Mariano Vela Fociños de Bendaña, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Monforte.

Por la presente se llama á D. Benito Villar Rodríguez y su esposa Doña Dolores López González, vecinos de esta ciudad y ausentes en ignorado paradero, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que les instruyo por el delito de defraudación de derechos al Procurador D. Pedro Vázquez; y se les apercibe que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los indicados sujetos; y de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel pública de este partido.

Monforte 15 de Diciembre de 1888.—Mariano Vela Fociños. De orden de S. S., P. H., Miguel Corral.

Señas de D. Benito Villar.

Estatura corta, color bueno, cara delgada y larga, nariz y boca regulares, barba poca, gasta bigote y mosca color castaño; viste traje de paño oscuro, esclavina de ídem y sombrero negro de copa baja; edad, mayor de treinta años.

Señas de Doña Dolores López González.

Estatura corta, cara ancha, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos negros, y viste de señora; edad, mayor de treinta años. J—7979

MOTRIL

D. José Martín Gómez, Escribano de este Juzgado.

Certifico que en el mismo y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Gil Llanas sobre hurto de maderas, en la que se halla la requisitoria que copiada á la letra dice así:

«D. Florencio Moren Anger, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Gil Llanas, natural y vecino de Lobres, anejo de la villa de Salobreña, siendo de estatura regular, color moreno, edad cuarenta y seis años, cojo de la pierna derecha y manco del brazo del mismo lado y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Granada, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de maderas; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los funcionarios de la policía judicial, y en el mío les ruego y suplico procedan á la busca y remisión á este Juzgado del Antonio Gil Llanas.

Dada en Motril á 14 de Diciembre de 1888.—Florencio Moren.—Por mandado de S. S., José Martín.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me refiero, y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Motril á 14 de Diciembre de 1888.—José Martín. J—7980

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Bernavea Mira, Concepción Jiménez Muñoz y Manuel García Morales, cuyos domicilios, señas y circunstancias personales se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles públicas de esta ciudad á prestar declaración indagatoria en la causa que contra ellos me hallo instruyendo por el delito de contrabando; á la vez en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de las expresadas mujeres, poniéndolos en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Murcia á 24 de Diciembre de 1888.—Federico de Castro Ledesma.—El actuario, Miguel Soriano. J—8151

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Serrano Castaño, natural de Villaluenga, provincia de Toledo, sin domicilio fijo, de estado viudo, de oficio jornalero y de cuarenta y nueve años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á satisfacer la indemnización de perjuicios á que fué condenado en la causa que contra él se siguió por lesiones á Francisco Huete, ó á sufrir, en otro caso, la prisión subsidiaria correspondiente; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Navalcarnero á 12 de Diciembre de 1888.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., José María Fonseca. J—8003

OCAÑA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio para averiguar la procedencia de un burro aparejado abandonado por dos desconocidos en término de Ciruelos, la noche del 5 de Junio último, cuyas señas se expresarán; y en la misma he acordado que comparezcan en este Juzgado á declarar sobre el citado extremo en el término improrrogable de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cuantas personas puedan manifestar la procedencia de dicha caballería, ó se crean con derecho á su adquisición.

Lo que se hace público para los efectos acordados.

Dado en Ocaña á 15 de Diciembre de 1888.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Vicente Romero Treceño.

Señas del burro.

Castaño, con lunares en los costillares y rodilleras, capón, cerrado, herrado de las manos, esquilado á tabla, un bulto en el lomo especie de matadura, aparejado con una sobrejalma con caídas viejas, otra de cañamo, una jalma con ataharre de jerga, varios ropones, una saca de cañamo, una almohada pequeña de lana y lomillo y una cincha vieja de cañamo. J—7981

ORGIVA

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se publica el sobreseimiento provisional acordado por la Audiencia de lo criminal de Albuñol, en causa seguida en este Juzgado de un niño ó niña que fué encontrado en término de Busquitar, con el fin de que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado la persona que se crea con derecho en dicha causa, á la que se notificará dicho sobreseimiento; debiendo hacer presente que transcurrido dicho término se archivará la referida causa.

Dado en Orgiva á 12 de Diciembre de 1888.—Alfonso Travado.—Por mandado de S. S., Ramón González Ovejero.

OSUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia que ha dictado hoy en la causa que se instruye por mi Escribanía por hurto de un mulo de la propiedad de D. Joaquín Tancoros Hidalgo, ha acordado se cita á José Hidalgo Rueda, vecino de los Corrales, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días á prestar declaración en la referida causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si deja de comparecer.

Osuna 12 de Diciembre de 1888.—José Cantos. J—7905

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ildefonso García Izquierdo, vecino de Sevilla, que á mediados de Octubre último estuvo de Delegado del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la villa de Martín de la Jara á reponer al Alcalde de dicho pueblo D. José María Aguilar Morillo, suspenso por orden judicial con motivo á negarse á cesar el accidental D. Juan Ramón Aguilar, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca á declarar en causa que se instruye por tumulto que tuvo lugar en la noche del 17 del expresado mes de Octubre; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de citado D. Ildefonso García Izquierdo, y en el caso de conseguirlo le harán comparecer ante este Juzgado.

Dado en Osuna á 17 de Diciembre de 1888.—Ramón Ruiz Janer.—El Escribano, Manuel Moreno Faner. J—8004

OVIEDO

D. Cayetano Meana y Guridi, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido. Certifico y doy fe que en la causa de que se hará mención se dictó la sentencia, que literalmente dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Oviedo, y Diciembre 11 de 1888, el Sr. D. César Argüelles Piedra, Juez de instrucción interino de la misma y su partido, vista la presente causa seguida por contrabando de tabaco, entre partes de la una el señor

Abogado del Estado, actor, y de la otra el procesado David Avello y Coronas, hijo de Francisco y Bárbara, viudo, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Cadavedo, parroquia de Trévias, concejo de Luearca, representado por el Procurador D. Inocencio Sola y dirigido por el Letrado D. Marcelino Pedregal; y

Resultando que en la tarde del día 27 de Agosto de 1886, al practicar el cabo primero del Cuerpo de Carabineros D. Sinforoso López, é individuos del mismo Cuerpo D. Marcelino Fuente y D. Juan Fernández y Alvarez, el reconocimiento de los equipajes que se hallaban en la estación férrea de esta capital, fueron encontrados por dichos individuos en el del correspondiente al procesado, cinco mazos de cigarros habanos, que en junto constituían cien, sin que los acompañare guía ni tampoco tuvieren el precinto que legitima la introducción; en virtud de lo que, tanto el reo como el género, fueron puestos á disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y reunidos en junta administrativa, bajo la presidencia de éste, fué acordado el comiso de los cien cigarros, no haber incurrido el reo en pena personal y pasar copia de las diligencias al Juzgado, lo que aparece justificado por el atestado del acta administrativa, como también por la confesión del procesado y declaraciones de los aprehensores:

Resultando que declarado procesado David Avello y Coronas, se le recibió declaración de inquirir, habiéndose reclamado sus datos estadísticos, de los que aparece no haber sido penado por delito alguno, y ser de buena conducta, practicándose cuantas diligencias se creyeron convenientes al esclarecimiento del hecho, habiendo sido tasado el género por peritos en 40 pesetas:

Resultando que pasada la causa al Sr. Abogado del Estado, pidió se condenase á dicho procesado en la multa de 120 pesetas y gastos, debiendo de sufrir por insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos que dejare de satisfacer:

Resultando que habiéndose estimado por el Juzgado en providencia de 14 de Febrero del año próximo pasado, dar vista al procesado por término de diez días del escrito de calificación evacuado por el Sr. Abogado del Estado, para que manifestase si estaba ó no conforme con la multa que por el mismo se le pedía; y librado con tal objeto en el siguiente día el oportuno exhorto al Juez de instrucción de Luearca, en atención á haber fijado en este partido su residencia el referido procesado, no pudo tener efecto la práctica de dicha diligencia por ignorarse el punto en que pudiera hallarse, por lo que fué llamado por requisitorias, transcurriendo el término de las mismas sin obtener resultado alguno:

Resultando que habilitado en su virtud el sumariado de Abogado y Procurador, se dió á estos traslado por término de diez días del escrito de acusación, habiendo evacuado el traslado, exponiendo que era cierto que el mencionado procesado al reconocer su equipaje en la estación férrea de esta capital, en la tarde del 27 de Agosto de 1886 se le habían ocupado cien cigarros habanos, sin que les acompañare guía, en atención á que los dedicaba á su consumo particular, no habiendo habido por parte de su defendido malicia, por cuanto que los conducía juntamente con otros precintados y no había procurado ocultarlos, solicitando en su consecuencia la absolución libre del mismo y se declarasen de oficio las costas:

Considerando que constituyendo delito de contrabando los diversos hechos á que se refieren los números 3.º y 4.º, artículo 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, en relación con los artículos del apéndice 9.º de las Ordenanzas de Aduanas que son complemento de aquél; así pues, el hecho procesal consistente en la conducción de géneros estancados sin guía que legitimar su procedencia, ni precinto que acredite la satisfacción de los derechos á la Hacienda, es semejante hecho sin género alguno de duda un delito de contrabando:

Considerando que aparece como único responsable por acción directa y voluntaria del expresado delito dicho procesado, sin que para su ejecución hayan concurrido circunstancias agravantes, y si las atenuantes de no llegar á 50 pesetas el valor del género aprehendido, por lo que procede imponerle la multa de 120 pesetas, declarando procedente el comiso de los géneros administrativamente decretado:

Visto lo dispuesto en los artículos 18, núm. 4.º, 21, 23, circunstancia segunda, 24, 25, 28, 33, 84 y 85, del Real decreto citado;

Fallo que, ratificando el comiso del tabaco aprehendido, debo condenar y condeno al procesado David Avello y Coronas, á la multa de 120 pesetas y en las costas y gastos del juicio, sin perjuicio de oírle si fuera habido, debiendo sufrir por insolvencia de la multa el premio personal equivalente á razón de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos que deje de satisfacer, y transcurrido que sea el término á que se refiere el artículo 85 del expresado Real decreto, sin que las partes hayan hecho uso del derecho que el mismo les concede, dese cuenta. Lo pronuncio, mando y firmo.—César Argüelles.»

Dice lo mismo que su original á que me remito caso necesario.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que con el V.º B.º del Sr. Juez, firmo en Oviedo y Diciembre 19 de 1888.—V.º B.º César Argüelles.—Cayetano Meana. J—8175

D. César Argüelles Piedra, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez á Domingo García, alias Trobajos, carretero, vecino de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la

publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa criminal por hurto de un macho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Oviedo á 25 de Diciembre de 1888.—César Argüelles.—Por su mandado, Celestino Suárez. J—8152

PALENCIA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, Plaza Mayor, 7 y 8, principal, Juan Yáñez Alvarez, tacholero y labrador, de veintinueve años, casado y vecino de Junquedo, Ayuntamiento de Río (Orense); un marranero de Palazuelos de Vedija, y un bañador que en la noche del 15, para amanecer el 16, de Septiembre último durmieron en la posada de Salvador Luis, en Ampudia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual residencia, á fin de recibirles declaración en causa que instruyo por hurto de metálico; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 13 de Diciembre de 1888.—Eduardo González.—Por orden de S. S., Isidoro Páramo. J—7907

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por esta se cita, llama y emplaza por término de diez días, á dos hombres que vestían ropa negra, alto el uno, con toda la barba, y chaqueta larga, y el otro más bajo, con chaqueta de pelo astracán, y que en la madrugada del 19 del actual penetraron en la casa de Salvador Hernanz, calle de Panaderas, núm. 15, en esta ciudad, llevando consigo 28 pesetas en plata, para que dentro de ese término, contado desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Secretaría del refrendante, plaza Mayor, 7 y 8, principal, á prestar declaración de inquirir en causa que se les sigue por referida sustracción; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares agentes de la policía judicial procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca, captura y conducción á mi disposición con las convenientes seguridades á la cárcel de este partido de los referidos dos hombres, caso de ser habidos.

Dada en Palencia á 21 de Diciembre de 1888.—Eduardo González.—Por orden de S. S., el Secretario, Isidoro Páramo. J—8132

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Antonio Llopart, Juez municipal Letrado, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Rico y Colom, casado, mayor de edad, vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye sobre uso de nombre supuesto y estafa; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á averiguar el paradero de dicho D. Manuel Rico, participándolo en su caso á este Juzgado.

Palma 10 de Diciembre de 1888.—Antonio Llopart.—Por su mandado, Ramón Ballester. J—7908

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado ausente y de ignorado paradero Juan Arana Urniza, natural y con último domicilio en Beruete, de estado casado, de oficio labrador y de edad de treinta y ocho años, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, barbilampiño, ojos garzos, color trigüeño, y viste pantalón y chaleco gris, boina azul, elástica de lana azul y alpargatas cerradas; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración y practicar otras diligencias en el sumario instruido contra el mismo por hurto de una oveja; pues habiéndole buscado con ese objeto, se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pamplona 20 de Diciembre de 1888.—Hermenegildo Miró.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. J—8131

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

En cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. D. Demetrio Pérez Caballero y Mendoza, Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de ayer, dictada en el sumario criminal que en este Juzgado se instruye contra Anastasio Sánchez Iglesias, apodado Culillo, casado, de veintiséis años de edad, de oficio pastor, natural y vecino de Malpartida, y contra otro sobre hurto de una res lanar, por la presente se

cita y emplaza al antedicho procesado Anastasio Sánchez para que comparezca en el preciso término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, ante S. E. la Audiencia de lo criminal de Salamanca con el fin de que nombre Abogado y Procurador que le defienda y presente en relacionado sumario; apercibido que de no verificar su comparecencia ante referido Tribunal al objeto antes mencionado, y en el término referido de diez días, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto el empalazamiento que se interesa y del actuario, expido la presente cédula original, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Peñaranda de Bracamonte á 20 de Diciembre de 1888.—El actuario, Vicente Moreno. J—8153

PUEBLA DE ALCOCER

D. Luis Vallejo Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia (Badajoz), en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una yegua de la propiedad de Antolin Ramirez Rodriguez, cuyas señas se expresarán al final, que en la noche del 22 al 23 de Febrero último fué hurtada del pueblo de Garlitos; y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare si fuere sospechosa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de referido semoviente y un jumento contra Benito Abad Asensio.

Dada en Puebla de Alcocer á 14 de Diciembre de 1888.—Luis Vallejo Ruiz.—De su orden, Alfonso del Río.

Señas de la yegua.

De cinco años, pelo castaño claro, frontina, de unas seis á siete cuartas de alzada, sin yerro ni marca especial, con un bulto formado en el lomo encima de los riñones, á consecuencia de un sobrehueso, y con el labio inferior un poco caído.

J—7967

PUENTEAREAS

D. Antonio Domínguez Román, Juez municipal, que funciona de Juez de instrucción en la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Pino, sin segundo apellido, hijo de María Benita y de padre incógnito, natural de Nogueira y vecino de Moreira, casado, de cuarenta y ocho años de edad, y sabe leer y escribir, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID del presente, comparezca en la sala de audiencia de este juzgado con objeto de responder á los cargos que contra él y otros aparecen en la causa que se instruye por lesiones á Antonio Fernández; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Pino que se encuentra en ignorado paradero, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Puenteareas á 16 de Diciembre de 1888.—Antonio Domínguez Román.—Por su mandado, José Alonso y Solís. J—8007

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel López Vázquez, hijo de Pedro y de Juana, de veintiséis años de edad, de profesión minero, soltero, sin vecindad ni residencia fija, natural de Santa María de Riascos, Ayuntamiento de Páramo, partido de Sarriá, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala audiencia á responder á los cargos que contra él y otros resultan de la causa que se le instruye por el delito de tentativa de robo al Abad Párroco de Arcos, cuyo sujeto se fugó de la cárcel de este partido la noche del 9 al 10 del actual en la que se hallaba en prisión provisional; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará además rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel López Vázquez, y caso de ser habido, ponerlo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Puenteareas á 13 de Diciembre de 1888.—Julio Martínez Jimeno.—Por mandado de S. S., José Manso y Solís. J—8154

REINOSA

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gutiérrez Fernández, natural y domiciliado en Bastidoño, en este partido, de veintidós años de edad, soltero, labrador, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, sin pelo de barba, color trigüeño, y Cipriano Gutiérrez Fernández, de la misma naturaleza, estado y oficio, de catorce años de edad, estatura baja, fornido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin pelo de barba, para que en el término de diez días comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Santander, á contar desde la inserción de esta edicto en la GACETA DE MADRID, en la que pende causa contra ellos sobre descortezo de 30 pies

de roble en un monte; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo significar que dichos sujetos, cuyo actual paradero se ignora, según antecedentes se hallan trabajando en las minas de Gallarta, provincia de Vizcaya.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y detención de dichos sujetos, remitiéndolos, caso de ser habidos, á esta cárcel del partido á disposición de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Dada en Reinosa á 17 de Diciembre de 1888.—Antolin Mosquera Montes.—Por su mandado, Timoteo Lucio. J—7982

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada ante mí en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad en el sumario que se instruye por el uso público de nombre supuesto y falsedad, se cita á Juan Manuel Ponce, Emilio Hidalgo Aragón, Julio Artal Gobantes, José Fernández Vicario, José Cardín Zapata y Manuel Sampablo Alvarez, todos de esta vecindad, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, número 6 principal, á prestar declaración en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 20 de Diciembre de 1888.—El actuario interino, Francisco de León Sotelo. J—8156

TOLOSA

D. José Vallejo y Fernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que suscribe, se siguen autos de tercera de mejor derecho, promovidos por el Procurador D. Martín Julián de Ayestarán, á nombre de Doña Isabel Goya, vecina de San Sebastián, á los autos ejecutivos, seguidos por el Procurador D. Juan José Carballo, á nombre de D. Domingo Oyarzabal, vecino de esta villa, contra la representación hereditaria de D. Marcelo Arrillaga y su esposa, cuyos autos tengo acordado, en providencia del día de hoy, se inserte el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los expresados autos el 18 del actual, siendo el tenor literal de los mismos el que sigue:

«Sentencia.—En la villa de Tolosa, á 18 de Diciembre de 1888, el Sr. D. José Vallejo y Fernández, Juez de primera instancia del partido de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de menor cuantía á consecuencia de tercera de mejor derecho, promovidos entre partes, de la una, como demandante, Doña Isabel Goya, viuda, mayor de edad, vecina de San Sebastián, dedicada á las labores de su sexo, representada por el Procurador D. Martín Julián Ayestarán y defendida por el Letrado D. Juan Bautista Larramendi, y de la otra, como demandados, D. Domingo Oyarzabal, propietario, mayor de edad y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Juan José Carballo, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Sarasola, y los herederos de D. Marcelo Arrillaga, declarados rebeldes por no haber comparecido;

Fallo que debo declarar y declaro que Doña Isabel Goya, como acreedora hipotecaria, por la cantidad de 6.000 reales que aportó á su matrimonio, es de preferente derecho á todos los demás acreedores de su marido D. Marcelo Arrillaga, de cualquier naturaleza que sean aquéllos, que igualmente tiene derecho á que se le abonen los intereses legales, ó sea el 6 por 100 de dicha cantidad, desde el día 13 de Octubre anterior, hasta el en que la haga efectiva; que no es procedente la excepción dilatoria propuesta por D. Domingo Oyarzabal; que las cantidades mencionadas deben hacerse efectivas del importe de los bienes vendidos á D. Marcelo Arrillaga, el cual, ó sus herederos, en la parte que afecten ó se conceptúe como herencia de aquél, ó sea en dichos bienes vendidos, deben satisfacer las costas de este litigio; en su virtud debo de condenar, y condeno á los herederos del referido D. Marcelo Arrillaga á que satisfagan de los bienes de su padre á Doña Isabel Goya la cantidad de 6.000 reales y réditos vencidos desde 13 de Octubre anterior hasta el que satisfaga á razón de 6 por 100, y á las costas de este juicio; todo lo cual se hará efectivo de los bienes vendidos al referido D. Marcelo Arrillaga, á consecuencia del juicio ejecutivo, seguido contra el mismo por D. Domingo Oyarzabal, entendiéndose dicho pago con preferencia á todos los que deban hacerse con el importe de la venta de los repetidos bienes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncié y firmé.—José Vallejo.»

Dado en Tolosa á 22 de Diciembre de 1888.—José Vallejo y Fernández.—Por su mandado, Basilio Azcune. X—971

VALENCIA—SERRANOS

D. José García Romero, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente, y en virtud de providencia fecha de hoy, dictada en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones por atropello y sucesiva muerte de María Gayeta Fairó, natural de Montán, provincia de Castellón, de unos sesenta y tres años de edad, viuda, mendigante, se cita y llama á los parientes más próximos de la finada para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en el expresado sumario.

Dado en Valencia á 18 de Diciembre de 1888.—José García.—Por mandado de S. S., Francisco Coloma. J—8039

NOTICIAS OFICIALES

Pantano de Monteagudo.

SOCIEDAD ANÓNIMA
Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1887.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja: existencia, Obras ejecutadas, Expropiaciones de terrenos, etc.

Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Presidente, Jacinto María Ruiz.—El Secretario, Juan Francisco Díaz. X-972

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Santander, Cuenca, Jaén, Alicante, Gerona, Murcia, Ciudad Real, Palencia, León y Bilbao; y nevado en Zamora, Burgos, Salamanca y Avila; en Lérida grandes temporales de lluvias y tormentas.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 29 de Diciembre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 28, Día 29. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, P. Mallorca, Pamplona, Pontevedra, R.ús, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tal. de la R., Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE DICIEMBRE DE 1888

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'83 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'80 id. Idem, á 60 días vista, id. id., 25'62 id. Idem, á 90 días fecha, id. id., 25'53 id. París, á la vista, francos, beneficio al papel, 2'05 á 2'00. Idem, á ocho días vista, id. id., 1'95 y 90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Diciembre de 1888.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 29 de Diciembre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'60 á 1'63 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'67 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número. Rows include Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, TOTAL.

Su peso en kilogramos 65.832

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 0'96 á 1'05 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'00 á 1'09 pesetas el kilogramo. Oveja, á 0'99 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'57 á 1'58 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL.

Madrid 29 de Diciembre de 1888.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 33 y 34 de la Sala tercera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, PESETAS. Rows include Primera clase 30, Segunda ídem 15, Tercera ídem 12'50.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 138 de decretos, primer semestre de 1887.

SANTOS DEL DIA

La Traslación del Cuerpo de Santiago, Apóstol, y San Sabino y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Millán.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 38 de abono.—Turno 1.º par.—Aida.

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 55 de abono.—Turno 1.º impar.—La vida es sueño.

A las cuatro y media.—La Huerfana de Bruselas.—Buenas noches, señor Don Simón.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º—Serie 4.ª—Gloria.—D. Inocente España.

A las cuatro.—Militares y paisanos.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Tío..., yo no he sido.—Certamen nacional.—Los baturros.—Exposición Universal.

A las cuatro y media.—(Función de inocentes).—Exposición Universal.—Certamen nacional.—Mr. Cashfor.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—La Bruja.—Un tutor modelo.

A las cuatro.—La Bruja.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Apuntes del natural.—Los inútiles.—Despacho parroquial.—El gorro frigio.

A las cuatro.—Los sobrinos del capitán Grant.

MARTÍN.—A las ocho y media.—Oro, plata, cobre y nada.—El Capitán de Lanceros.—Niña Pancha.—Oro, plata, cobre y nada.

A las cuatro y media.—El Nacimiento del Mesías y la degollación de los inocentes.

PLAZA DE TOROS DE MADRID.—A las tres.—Se lidiarán cuatro novillos de puntas, que serán estoquados por José Rodríguez (Pepete) y Antonio Moreno (Lagartijillo).

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 12.º Teléfono núm. 352.